



Reglamento de reconocimiento de concursos de la Confederación Española de Fotografía



Este reglamento regula todas las normas para la organización y desarrollo de un concurso fotográfico, facilitando los números de registro para los concursos fotográficos reconocidos por la Confederación Española de Fotografía (CEF), que se otorgarán bajo el cumplimiento de los siguientes puntos de este reglamento, y que dan derecho a todo lo indicado en el reglamento de distinciones.

De igual manera, este reglamento será válido para los reconocidos por la Federation Internationale de l'Art Photographique (FIAP), siempre y cuando no entre en contradicción con la normas vigentes de la FIAP en cada momento.

Índice

1. Principios Generales	pág. 3
2. Solicitudes	pág. 3
3. Los Organizadores	pág. 5
4. Los Concursantes	pág. 7
5. La Confederación Española de Fotografía	pág. 8
6. Excepciones	pág. 8
7. Las Bases	pág. 8
8. El Jurado	pág. 15
9. El Veredicto	pág. 17
10. Catálogo y Trípticos	pág. 18
11. Exposición	pág. 20
12. Obtención de Distinciones	pág. 20
13. Infracciones	pág. 21

1. Principios Generales

El reconocimiento de concursos fotográficos supone una garantía del cumplimiento de las bases, de competencia del jurado, de respeto a los derechos del artista, dignidad de las exposiciones, proyecciones y publicaciones y de la puntualidad del calendario.

Los concursos deben ser una manera más de compartir los conocimientos entre los fotógrafos, y entre todos hemos de trabajar para conseguir que sea así, pero no se ha de convertir en la actividad exclusiva de la fotografía.

El reconocimiento de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FOTOGRAFIA o de la FEDERATION INTERNATIONALE DE L'ART PHOTOGRAPHIQUE, puede ser solicitado por cualquier entidad asociada a la CEF, o por cualquier entidad de España con la que exista convenio de colaboración.

Para que un concurso pueda tener patrocinio FIAP, ha de tener obligatoriamente el de la CEF, y para que tenga el de la CEF el de la Federación a la cuál pertenezca la entidad y donde se encuentre ubicada geográficamente.

Para obtener el número de registro de un concurso fotográfico y ser reconocido, la entidad organizadora enviara una muestra de las bases con el contenido tal y como finalmente serán confeccionadas por ser revisadas y constatar que cumplen el reglamento.

Este reglamento es una adaptación de las normas FIAP, y se deberá respetar al máximo su contenido.

2. Solicitudes

2.1. Petición de solicitudes

La solicitud se dirigirá al responsable de concursos de la CEF a través del formulario existente en la web, apartado Concursos, tanto la de concursos nacionales como la de internacionales.



2.2. Aprobación de la solicitud

2.2.1. Una vez decidida la concesión o denegación, el responsable de concursos de la CEF la comunicará al organizador en forma fehaciente e inmediata. Si la decisión es positiva, comunicará el número de reconocimiento, que deberá exhibirse en los reglamentos, trípticos, carteles, catálogos o publicaciones que se editen, junto al logotipo de la CEF, y con la leyenda RECONOCIDO POR LA Confederación Española de Fotografía, y de igual manera cumplirá con lo indicado por las normas FIAP en el caso de salones internacionales.

2.2.2. La Junta Directiva tendrá la potestad de fijar, para la solicitud de reconocimiento, una cuota anual, que podrá ser diferente para los concursos nacionales e internacionales.

2.2.3. Las medallas de la CEF, las enviara el responsable de concursos y el tesorero enviara una factura en función de la cantidad que se pida. La tarifa de precios está en la web, apartado Normativas. Se deberán pedir un mínimo de una medalla por sección que se convoque en el concurso.

2.2.4. El número de registro tendrá el siguiente formato: se indicará el año del evento y un número que significa el orden estricto de concesión de la solicitud (ejemplo: 2017/5 es el número de reconocimiento en el concurso del año 2017 concedido en el quinto lugar para este año).

Concursos Nacionales: E/2017/1

Concursos Internacionales: I/2017/1

2.2.5. En caso de denegación se comunicarán las causas por si éstas son susceptibles de ser resueltas a tiempo.

2.2.6. En ningún caso, el incumplimiento de algún requisito será imputable como un retraso en la CEF, y el reconocimiento deberá solicitar con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de admisión de obras. Si el concurso tiene además reconocimiento FIAP, será un mes más de lo que estipule FIAP.



2.2.7. En el caso de haber solicitado y concedido el reconocimiento, el evento no se pudiera celebrar por cualquier causa, la organización deberá comunicar al responsable de concursos de la CEF.

3. Los Organizadores

- 3.1. Cualquier obra premiada se queda en propiedad de la entidad, y las obras aceptadas se podrá hacer uso de aquellas fotografías que sean puntuables, poniendo el fin de su uso para difusión de la propia entidad que ha organizado el concurso y firma.

Nunca y bajo ningún concepto las obras participantes en el concurso no premiadas podrán quedarse en propiedad de la entidad organizadora y evidentemente hacer ningún uso. En caso de que el formato sea digital,

hay que destruir los archivos y en caso de que las bases recojan de forma explícita que no se retornaran las obras en papel, están también deberán ser destruidas.

La organización conservará físicamente la copia presentada y no podrá usarse con fines comerciales.

- 3.2. La organización no podrá prohibir que el autor siga utilizando otra reproducción para los fines que desee, ya que no perderá sus derechos de autor, a no ser que en un contrato aparte, este los ceda.
- 3.3. Los organizadores que reciban la aprobación de la CEF i/o FIAP deberán cumplir fielmente las bases aprobadas, (plazos, normas sobre exhibiciones, premios, etc....).
- 3.4. No se podrá hacer uso del nombre y del anagrama de la CEF sin previa autorización.
- 3.5. Los organizadores de un concurso deberán enviar una copia del acta y el documento de evaluación proporcionado por el responsable de jurados de la CEF a info@cefoto.es para que el responsable de distinciones contabilice los puntos para la obtención de las distinciones CEF y se archivará esta documentación en el archivo de la CEF.

Igualmente se ha de enviar un ejemplar de cuantas publicaciones se editen con motivo del concurso a la dirección postal de la sede de la CEF.

En este punto también deberán cumplir con lo establecido por la FIAP en cada momento en el caso de los salones internacionales.

Igualmente enviarán por correo electrónico al responsable de concursos en la dirección info@cefoto.es, las obras premiadas en baja resolución o como mínimo las más importantes en caso de ser muy numerosas como es el caso de los salones internacionales. Indicaciones de los archivos para publicar en la web de la CEF:

Las medidas aconsejables serán de 1024 o 1990 si es horizontal, 768 o 1080 si es vertical, 72 dpi de resolución y perfil sRGB, dependiendo del medio de visualización.

Hay que procurar que en el acta estén bien escritos los nombres y apellidos de los ganadores y jurados así como su número de socio de la CEF. En caso de que no esté el número de socio de la CEF, el responsable de distinciones contabilizara los puntos de ese autor para la obtención de distinciones a la espera de que efectivamente se convierta en socio CEF.

- 3.6. El organizador tendrá opción a comprar la obra que le parezca interesante para su fototeca, a un precio razonable, siempre que este indicado en las bases.
- 3.7. Las bases deberán llevar el anagrama de la entidad organizadora y de la Confederación Española de Fotografía, y de la FIAP en caso de salones internacionales y deberá constar: este concurso es reconocido por la Confederación Española de Fotografía, y con el número de registro entero (según el punto 2.2.4) y es puntuable para la obtención de las distinciones de Artista, Excelencia y Maestro y también todo lo indicado por la FIAP.

4. Los Concursantes

- 4.1. No podrán participar en el concurso los miembros de las Juntas Directivas de las Entidades organizadoras ni sus familiares, en los Concursos Internacionales tampoco podrán participar los miembros de Juntas Directivas, ni los Comisarios, Chairman del Salón, ni sus familiares y en el caso de Circuitos de Concursos Internacionales, no podrán participar los de ningún Salón en todo el circuito.
- 4.2. Se reconoce al autor todos los derechos creativos, siempre que estos discurren por procesos fotográficos y técnicos usados habitualmente, ya sean foto químicos, digitales, y su manipulación siempre que la imagen original sea obtenida por captación directa de la luz y haya sido obtenida íntegramente por este.
- 4.3. El autor no tendrá la obligación de entregar los negativos de las obras, ni el envío de obras digitales con las capas abiertas donde deba mostrar todo el proceso creativo de la obra.
- 4.4. El autor tiene el derecho a que su obra sea tratada con el máximo cuidado, de modo que pueda ser restituida a su autor en su total integridad o destruirse en caso de no retornarse. Con las obras en papel, no se podrán utilizar chinchetas, grapas, cintas adhesivas, ni adhesivos (excepto en el dorso las propias de su identificación en el concurso).
- 4.5. El concursante tendrá opción a declinar la opción de que su obra sea comprada por el organizador, de forma que las no premiadas sean devueltas o destruidas en su totalidad.
- 4.6. Para dirimir cualquier conflicto, en primera instancia el concursante deberá dirigirse a la organización del concurso. Pasado un tiempo prudencial de 10 días, sin ninguna respuesta por parte de la organización, el concursante podrá dirigirse a la Confederación Española de Fotografía para que haga de intermediario.
- 4.7. La Confederación Española de Fotografía verificará que el concursante haya realizado el trámite anterior de intentar resolver el conflicto con la organización del concurso, y en caso afirmativo



procederá a intervenir. En caso contrario, la Confederación Española de Fotografía quedará eximida de la responsabilidad de intervenir.

- 4.8. El resultado del fallo de un concurso no se considera conflicto, ya que es inapelable.

5. La Confederación Española de Fotografía

- 5.1. El hecho de avalar, por parte de la CEF, en forma de reconocimiento, no implica por parte de esta, asumir responsabilidad por las faltas cometidas por los organizadores o participantes.
- 5.2. La CEF tendrá derecho a obtener de las obras premiadas, los datos personales del autor y las imágenes para la publicación de las obras, exclusivamente para la promoción artística del autor y en beneficio de las entidades que representa la CEF.

6. Excepciones

Aquellos concursos organizados con ocasión de acontecimientos excepcionales y en los que el interés pueda justificar el reconocimiento de la CEF, que no pueda apoyarse en ningún reglamento previamente aprobado y que reúnan las condiciones de calidad y seriedad, quedará a criterio de la CEF el otorgamiento o no del reconocimiento.

7. Bases

Las bases de certámenes con reconocimiento de la CEF deberán ser aprobadas previamente, y son la norma que regula la relación entre concursante y organizador, tienen carácter contractual y el acuerdo queda cerrado en el momento en que el organizador recibe las obras y la documentación correctamente cumplimentada.

Las Entidades, especificarán claramente en las bases los apartados, modalidades, fechas, premios y normas de participación, las cuales deberán respetarse por parte de los participantes y de las Entidades, que no podrán hacer cambios de ningún contenido que no hubiera sido

aclarado anteriormente en las bases. Las modalidades deberán estar bien especificadas: monocromo, color, cualquier técnica, o bien

monocroma según normas FIAP. Si unas bases dicen: blanco y negro y cualquier técnica fotográfica, la Entidad organizadora, deberá aceptar todas las técnicas dentro del blanco y negro.

Las bases deben contener como mínimo los siguientes puntos desarrollados como el organizador crea conveniente, y se debe cumplir lo siguiente:

7.1. Participantes

En las bases se hará alusión expresa al ámbito del concurso que deberá ser cualquiera de estos dos:

- Nacional: como mínimo deberán ser admitidos todos los concursantes residentes en España y socios de la CEF.
- Internacional: será abierto a todos los fotógrafos del mundo.

7.2. Procedimientos

Todos los géneros y procedimientos esencialmente fotográficos deberán ser admitidos, sin embargo, el organizador podrá exigir que la obra sea enviada en un tipo de presentación para garantizar la máxima perdurabilidad de la imagen.

7.3. Temas y obras

7.3.1. El tema podrá ser libre o acotarlo de una manera clara y concisa para obtener las finalidades a las que se destina el concurso.

7.3.2. El jurado de admisión podrá rechazar aquellas obras que no se adapten al tema acordado.

7.3.3. Se fijará una cantidad de obras, o un máximo de ellas para que todos tengan la misma oportunidad a concurrir.

7.3.4. El organizador podrá limitar las obras admitidas a sólo inéditas o no premiadas, pero no es recomendable por posibles problemas posteriores de reclamación.

7.4. Modalidad y formato

7.4.1. La competición se dividirá en modalidades o secciones, y estas no deberán optar a los mismos premios, por lo tanto se establecerán premios por separado para ellas.

7.4.2. En el caso concreto en que por tradición en un concurso ya existente, las obras de diferentes modalidades opten a los mismos premios, el responsable de concursos estará facultado para autorizar esta excepción.

7.4.3. Las obras pueden concurrir por separado en las siguientes modalidades:

- (MP) Papel Monocromo: la obra debe estar plasmada sobre un soporte plano, y solo puede poseer dos colores. Se admiten las diferentes tonalidades de virado, pero si aparecen otros colores, o el negro o gris, además de virado la obra se considerará Papel Color. Por razones principalmente de envíos por correo y de uniformidad de las exposiciones, se recomienda que los formatos de presentación sean de 30x40, o 40x50 si bien la mancha fotográfica debe tener un formato libre.
- (CP) Papel Color: la obra debe estar plasmada sobre un soporte plano, y debe contener más de dos colores en ella. Por razones principalmente de envíos por correo y de uniformidad de las exposiciones, se recomienda los formatos de presentación de 30x40, y 40x50 si bien la mancha fotográfica debe tener un formato libre.
- (DIG) Archivos digitales: se enviarán las imágenes en baja resolución para su proyección, y en alta resolución para que el organizador pueda ejercer su derecho a reproducir las obras en sus catálogos o medios previstos en sus bases. Los organizadores decidirán las medidas correspondientes para baja y alta resolución.

7.5. Cuota de inscripción

Se hará constar, en forma clara e inequívoca si existen derechos de admisión, y el sistema de efectuar el pago.

7.6. Trofeos y premios

7.6.1. Todos los trofeos, premios en metálico o de cualquier otro tipo deben ser expresados sin que exista ninguna duda al respecto, y deberán ser entregados obligatoriamente a los autores que designe el jurado.

Habrà que indicar en las bases la aplicación de la correspondiente retención prevista en la legislación tributaria vigente.

7.6.2. La CEF dispone de 3 medallas (Oro, Plata y Bronce)

La medalla de la Confederación Española de Fotografía, es acumulativa de puntuación, por lo tanto, no se entregará en premios sociales.

7.6.3. Se puede acotar la cantidad máxima de premios obtenidos por un autor.

7.6.4. Ningún autor premiado podrá ser obligado a asistir a la entrega de premios, y no podrá ser destituido de su premio en caso de no acudir. El trofeo y metálicos, si existen, los deberá recibir con la devolución de las obras, como máximo 45 días después de la clausura de la exposición prevista. Si el organizador reclama la presencia del autor y este último acepta, tendrá derecho a percibir todos los gastos que le ocasione el desplazamiento.

7.6.5. La calidad de los trofeos y el montante de los premios en las diferentes categorías, no deberán ser discriminatorios en función de la modalidad o el tema, se deberán ordenar de mayor a menor por la importancia del trofeo, y así por ejemplo un

premio local o social no debe ser de mayor importancia que un estatal.

7.6.6. Se seleccionaran en los concursos nacionales e internacionales sin patrocinio FIAP un número máximo del 15 % de la totalidad de las obras presentadas incluidos los premios, que serán puntuables para la obtención de distinciones CEF.

7.7. Veredicto

Se indicará si el fallo será público o privado. Si es público, se indicará claramente el lugar y el día y la hora de su celebración. Si es privado se realizará ante una persona nombrada por el responsable de jurados de la CEF. Generalmente y para evitar complicaciones, esta nominación recaerá en un miembro del jurado siempre que reúna las condiciones necesarias.

7.8. Jurado

7.8.1. Se nombrara un jurado calificador que realizará un veredicto inapelable.

7.8.2. Podrá haber un jurado previo de admisión que solo podrá descalificar aquellas obras que no se adapten a las bases publicadas. El resto deben ser todas presentadas al Jurado calificador sin excepción.

7.9. Envíos y devoluciones

7.9.1. Se determinará la forma y el lugar de recepción de las obras sin ningún tipo de dudas ni condiciones que dificulten la participación.

7.9.2. No se puede obligar a entregar las obras personalmente.

7.9.3. El organizador deberá devolver todas las obras no premiadas a su cargo, lo antes posible y en un plazo máximo de 45 días después de la clausura de la exposición, al que adjuntará

un ejemplar del catálogo o tríptico, si se edita. Las entidades están obligadas a informar a todos los participantes, lo antes posible los resultados de los veredictos que cada haya llevado a cabo, mediante el envío del acta o cualquier otro sistema, catálogo, cd, etc, donde aparezcan los premiados. Si las bases especifican que no se retornaran las obras, también ha de especificar que serán destruidas.

7.10. Identificación de obras

7.10.1. Papel: En caracteres bien legibles-de imprenta-constará detrás de la obra lo siguiente:

- Nombre y dirección del autor
- Teléfono
- Correo electrónico
- Título de la obra
- Número de orden
- Modalidad, y sección en la que participa, si existe
- Número de socio de la Confederación Española de Fotografía

En la cara de la imagen no se podrán añadir ningún símbolo que pueda identificar al autor, como firmas, nombre, título, etc.

7.10.2. Digital, por:

- a. correo electrónico
- b. Web - Formulario de inscripción
- c. (Compact Disc): Se identificará el exterior de la caja del CD y el CD.

En el CD podrá haberá dos carpetas, una con las obras en alta resolución y otra con las obras en baja resolución, la primera para su posible publicación y la segunda para su visualización en el momento del fallo. El Cd es necesario que retorne al participante o proceder a su posterior destrucción.

Como mínimo en cualquier soporte de estos se solicitaran los mismos datos del apartado 7.10.1

7.11. Calendario

7.11.1. Se han de describir y cumplir los plazos de admisión, fecha de celebración del veredicto, fecha de entrega de premios, intervalo en el que las obras premiadas se dispondrán para una exposición promocional del concurso, y fecha de devolución de obras, que será como máximo 45 días después de clausurada la exposición.

7.11.2 . Cualquier alteración justificada deberá ser comunicada a la CEF y a los participantes inmediatamente que se tenga constancia del incidente.

7.12. Cláusulas legales

La complejidad y la necesidad de respetar una serie de derechos, tanto de imagen como de autor, exige que, por prudencia, esta cuestión quede acordada claramente antes de que pueda surgir cualquier problemática, por lo que, las bases deberán contener los siguientes puntos:

7.12.1. La entidad organizadora pondrá el máximo cuidado en la manipulación de las obras, pero declina toda responsabilidad en caso de pérdida, robo, hurto, incendio, inundación y cualquier otro tipo de desastre y deterioro sea durante el transporte, sea durante la exposición.

7.12.2. El autor de las obras concursantes, por el hecho de participar, se reconoce autor de estas obras y estar en pleno derecho para autorizar que estas sean expuestas y publicadas en catálogos, trípticos, póster, etc., cediendo este derecho los organizadores y sus organismos superiores CEF y FIAP, quienes estarán obligados siempre a mencionar el autor, y título de la obra. Los organizadores y organismos superiores se eximen de cualquier responsabilidad ante la reclamación por derechos de imagen a terceros.

7.12.3. Este concurso tiene el reconocimiento de la CEF y es puntuable para la obtención de los títulos de Artista, Excelencia y



Maestro de la CEF, por ello, el concursante concede la autorización a los organizadores y a sus organismos superiores CEF y FIAP, para que sus datos personales sean mecanizadas, siempre en el ámbito exclusivo de la divulgación artística de sus obras, y para la publicación de sus méritos y premios destinados para la obtención de distinciones CEF y FIAP.

7.12.4. Los organizadores y concursantes, por el hecho de organizar y participar respectivamente, se someten al reglamento de reconocimientos de la CEF, a las presentes bases. Si alguna situación no estuviera contemplada por estas normas, será estudiada por la organización, quien podrá consultar en la CEF, que resolverá en sus reuniones de Junta Directiva.

8. Jurado

Las personas reconocidas para formar parte del cuerpo de Jurados de la CEF

- 8.1. Todos aquellos que ostentan un título FIAP, CEF, o de su federación autonómica.
- 8.2. También se reconocen las personas que tengan el diploma del Congreso de Jurados.
- 8.3. En caso de concursos co-organizados con entidades locales un máximo del 40% del jurado puede pertenecer a la entidad local.
- 8.4. Fotógrafos no confederados con una trayectoria fotográfica contrastada bajo criterio de la Junta Directiva de la CEF.
- 8.5. Estará compuesto por un número plural e impar, en su composición deberá figurar una mayoría de jurados reconocidos por la CEF.
- 8.6. Funcionamiento

8.6.1. Las Entidades, podrán pedir al responsable de jurados de la Confederación Española de Fotografía, info@cefoto.es, la composición del jurado para cualquier concurso reconocido por



ésta; también podrán formar por su cuenta el jurado, informando al responsable de jurados de su composición; en ambos casos: como mínimo, un miembro será asignado, o reconocido por nuestra Confederación, dejando a la Entidad organizadora, la elección del resto de miembros, que se recomienda sean personas con experiencia, y vinculadas al mundo de la imagen, preferentemente en la fotografía. Y que estos se comprometan a cumplir las normas de este reglamento.

8.6.2. El responsable de jurados, hará una convocatoria abierta a todo el cuerpo de jurados y de las respuestas que reciba, asignará los componentes del jurado de los concursos reconocidos por la CEF.

8.6.3. En caso necesario, habrá un jurado previo de admisión que solo podrá descalificar aquellas obras que no se adapten a las bases publicadas. El resto deben ser todas presentadas al Jurado calificador sin excepción.

8.6.4. Las Entidades, deberán enviar el acta del veredicto con letra legible, poniendo el nombre y dos apellidos y número de la CEF, de todas las personas que figuren, lo más pronto posible a la Confederación Española de Fotografía por el control de las puntuaciones de los fotógrafos y los jurados.

8.6.5. Los jurados nombrados o reconocidos por la CEF, también tienen obligación de hacer llegar una copia del acta a la CEF y el documento de evaluación.

8.6.6. Dado el carácter totalmente amateur de nuestros asociados, es normal que no se pida ninguna retribución económica por la asistencia como jurado en un concurso, no obstante se recomienda acoger lo mejor posible, dentro de las posibilidades económicas de cada entidad, rindiendo un recibimiento digno a los invitados.

8.6.7. Se recomienda tener en cuenta los gastos de desplazamiento, en aquellos casos que la distancia del desplazamiento no sea la meramente vecinal.

8.6.8. En muchos casos es una buena costumbre invitar al jurado a un refrigerio, o bien a una comida en el que, casi siempre, se habla de lo que la jornada nos ha ido llevando. En muchos casos esto casi es obligado por razones de duración de la sesión deliberativa, o bien del tiempo de retorno de los jurados en su domicilio.

8.6.9. Antes del veredicto se pondrá en conocimiento del jurado, las bases, los premios a elegir, y el sistema de selección de fotografías que desea la organización, tal y como se verá en el apartado de Tipo de Veredicto, pero nunca se podrá influir sobre el sentido del fallo, ni las predilecciones de la organización si éstas no han sido expresadas en las bases.

8.6.10. Los organizadores, en ningún caso mostrarán al jurado las fotografías participantes antes del fallo y se abstendrán de comentar nombres de concursantes al certamen, para evitar que los jurados, estén más pendientes de reconocer aquellas obras de un determinado autor, sea para bien o para mal.

8.6.11. El jurado no está obligado a justificar en ningún caso su decisión, pero se recomienda que las decisiones y deliberaciones sean en público y voz alta, pues es muy probable que los participantes presentes puedan aprender criterios de valoración artística desde punto de vista referente de unos jurados cualificados. En el caso de salones en formato papel, en ningún momento durante el veredicto girará las obras.

9. El Veredicto

9.1. Todas las fotografías serán presentadas al jurado para su valoración, excepto las que no se hayan ajustados a las bases y se hayan descalificado por el jurado de admisión.

9.2. La organización no podrá añadir ninguna modificación a la decisión del Jurado, si bien el jurado deberá ajustarse al espíritu expresado por el organizador en las bases, para el caso de que hayan temas acotados.

- 9.3. En el momento del fallo las obras deberán estar correctamente iluminadas y presentadas en el caso de obras en papel y bien proyectadas en caso de digital, y se deberá ofrecer al jurado en orden aleatorio (excepto colecciones) y anónimo, sin ninguna inscripción delante.
- 9.4. El veredicto se hará público. Solo se admitirán veredictos a puerta cerrada si se efectúan ante un miembro de la CEF o autorizado por el responsable de jurados de la CEF.
- 9.5. Después del veredicto, todos los participantes deberán ser avisados si sus obras han sido aceptadas o premiadas, por cualquier medio escrito, físico o electrónico a la dirección que el autor hubiera facilitado en el momento de realizar su inscripción.
- 9.6. Al terminar el veredicto, se levantará un acta que irá firmada por los jurados y al menos un representante de la organización. Si el veredicto se hubiera realizado a puerta cerrada este precisará la firma de la persona delegada por el responsable de concursos de la CEF, donde harán constar el número de socio CEF. En los salones internacionales, también se deberá firmar una copia de la relación de obras aceptadas, entregándose copia de esta al representante del jurado que representa a la CEF.
- 9.7. Los premios no podrán ser declarados desiertos.

10. Catálogos y Trípticos

- 10.1. Para que sea considerado como catálogo deberá incluir la publicación de al menos las fotografías premiadas.
- 10.2. En todos los concursos, la publicación de un CD-ROM o cualquier otro dispositivo que permita la visualización del catálogo, será considerado también como catálogo, se deberá indicar en las bases y en las publicaciones que este catálogo será en este formato.



- 10.3. Se considerará como tríptico si solo recoge la publicación de algunas fotos premiadas, y otros datos escritos del evento (veredicto, curriculum, historial...)
- 10.4. Cada participante, aunque no tenga ninguna obra admitida, deberá recibir gratuitamente un ejemplar del que se haya publicado.
- 10.5. Se deberán enviar ejemplares de estas publicaciones a la Confederación Española de Fotografía.
- 10.6. Junto a la obra se deberá indicar el nombre del autor, figurarán los títulos internacionales admitidos, FIAP, PSA, ISF, UPI, RSP, y aquellos CEF y autonómicos, que el autor haya comunicado, y el premio que haya obtenido esta imagen en este certamen, mencionando expresamente aquellos que hayan recibido una medalla o trofeo de la CEF.
- 10.7. Deberá figurar el logotipo de la CEF, y hacer constar el número de registro otorgado por el responsable de reconocimientos.
- 10.8. Se habrá de reproducir el veredicto o la descripción del cuadro de honor de los premiados y jurados, con los premios obtenidos mencionando expresamente aquellos que hayan recibido algún trofeo proveniente de la CEF.
- 10.9. Valoración del catálogo

El responsable de concursos valorará el catálogo según la correspondiente clasificación, y la podrá hacer pública en los medios que la CEF difunda:

1. Se publican todas las fotos premiadas en monocromo, si las originales son a color.
2. Se publican todas las fotos premiadas en monocromo o color según sean los originales.
3. Si además de cumplir el punto 2, se publican las obras finalistas.
4. Si se cumple el punto 3 y además se publica el cuadro de participantes y sus puntuaciones, u orden de clasificación.

5. Si se cumple el punto 4 y además se publica el catálogo en tapa dura.

10.10. FIAP

En el caso de salones internacionales, se atenderá a las normativas FIAP para este tema que haya vigente en cada momento.

11. Exposición / Proyección

Para un salón de fotografías exigirá:

- Tener cuidado de la conservación de las obras
- Sala adecuada, con amplio espacio
- Buena iluminación de las fotografías
- Paneles, lo suficientemente grandes como para disponer las fotografías con espacio entre ellas
- Tiempo de exposición: Un mínimo de 10 días. Si se ha advertido en las bases, se podrá con posterioridad trasladarla a otras salas
- Se exige a la organización la obligación de exponer aquellas obras que sobrepasen el grosor indicado en las bases del concurso
- En el caso de proyección se tendrá en consideración la iluminación adecuada de la sala al igual que la calidad de proyección por el medio empleado, es muy importante también la pantalla donde se exhibirán/proyectarán las obras, para no deteriorar la calidad y poder respetar al máximo la fidelidad de los diferentes cromatismos de las obras proyectadas.

12. Obtención de distinciones

- 12.1. En concursos nacionales organizados bajo el Patrocinio de la CEF, por cada premio o finalista obtenido en concursos nacionales CEF, excepto sociales o con limitación de participación, se le computará un punto por cada fotografía aunque ésta forme parte de una colección. El máximo de puntos en estos concursos será del 15 % de la totalidad de las obras presentadas incluidos los premios.

En salones con Patrocinio de la CEF y FIAP, de ámbito internacional, se computará un punto por cada obra premiada o aceptada. En los

concursos internacionales sin reconocimiento FIAP se aplicará las puntuaciones según el párrafo anterior.

- 12.2. Los títulos obtenidos se entregarán en el Congreso CEF posterior a la obtención de la puntuación que se requiere para cada distinción según la Normativa de Distinciones vigente.
- 12.3. Los miembros del cuerpo de jurados, para las Distinciones de Jurado segundo la Normativa de Distinciones vigente, también tienen un punto por cada vez que participan como jurados de un concurso de ámbito nacional reconocido por la CEF y 2 puntos si es de ámbito internacional.
Por la asistencia a cursos o congresos específicos para jurados y promovidos por la CEF 1 punto siempre que la acción formativa sea de al menos 6 horas.
- 12.4. Para más información de este apartado, consultar Reglamento de Distinciones.

13. Infracciones

Por razones de ética, y evitar posibles conflictos, se debe velar por el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Las Entidades, no pongan a sus asociados, como miembros de jurados en los veredictos de sus concursos.
- Cuando un miembro de jurado haga un veredicto, sus familiares no participen en este concurso.
- No se participe, con fotografías de otro autor, aunque sean familiares.
- El incumplimiento de este reglamento, será un obstáculo para la obtención del número de registro del reconocimiento de la Confederación Española de Fotografía para cualquier concurso fotográfico.
- Los organizadores de una manifestación fotográfica avalada por la CEF están obligados a cumplir las bases que en su día fueron aprobadas por ella: compromisos, fechas, trofeos, recompensas, catálogos, dignidad en la presentación de la exposición o proyección, etc.



- En el caso de incumplimiento la CEF retirará el reconocimiento de esta manifestación y de las que el mismo organizador pretenda organizar en un futuro.

La CEF podrá arbitrar conflictos entre organizadores y participantes, en base al compromiso contractual de ambos en el momento de formalizar la inscripción, usando la normativa vigente en la CEF, pudiendo resolver el que se crea más conveniente, y después de haber escuchado ambas partes. El veredicto no tendrá apelación en este organismo.

En caso de que alguna norma aquí descrita fuera contravenida, se podrá levantar la oportuna reclamación ante la Junta Directiva de la CEF, quien de manera colegiada actuará en consecuencia.

Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento, lo resolverá la Junta Directiva de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FOTOGRAFÍA.

Diligencia

Este Reglamento anula a la anterior Reglamentación para el patrocinio de manifestaciones fotográficas de la CEF del 18 de octubre de 2014.

La entrada en vigor de este Reglamento es para todos los concursos con patrocinio del 2018 en adelante.

Este Reglamento fue aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria de la CEF celebrada en Ceuta el 14 de octubre de 2017.

Ceuta, 14 de octubre 2017